



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 189

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - FORMATO 93, DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - NRM MECIP 2015.

Asunción, 23 de mayo de 2022

VISTA: El Memorandum MECIP N° 07/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, por el cual el Departamento de MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el Procedimiento de Evaluación de Desempeño del Macroproceso de Gestión de Administración y Finanzas, en virtud a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control MECIP 2015, y solicita su aprobación por resolución del Formato N° 93 "Procedimiento de Evaluación de Desempeño"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución de la CGR N° 377/16, en su artículo 2° insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326, de fecha 17 de octubre de 2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 511 de fecha 22 de diciembre de 2021, se refirma la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), y el Compromiso de seguir implementando en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD).

Que, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, está facultado a ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR,** el Procedimiento de Evaluación de Desempeño - Formato 93, de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), presentado por el Departamento de Administración y Bienestar del Personal dependiente de la Dirección Administrativa del Macroproceso Gestión de Administración y Finanzas, de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Artículo 2°. **ENCARGAR,** al Departamento de Administración y Bienestar del Personal dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la aplicación y socialización de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo

Héctor Balmaceda

Secretario General Interino

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino